RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES POR LA QUE SE ADJUDICA A LA ASOCIACIÓN CANARIA DE PROFESIONALES DE LA GESTIÓN DEPORTIVA CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS TÉCNICOS DESIGNADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE CANARIAS PARA ACTUALIZAR EL CENSO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

La Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y del deporte de Canarias reconoce que la actividad física y el deporte, en nuestra Comunidad, tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas, de salud y de respeto al medio ambiente. En este sentido y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y del deporte de Canarias, dispone en su art. 2.1 que la actividad física y el deporte, en nuestra Comunidad, tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas, de salud y de respeto al medio ambiente.

La Viceconsejería de la Actividad Física y Deportes tiene la necesidad de contar con un censo actualizado de instalaciones y espacios deportivos en la Comunidad Autónoma de Canarias porque resulta ser requisito obligatorio para acometer la redacción y posterior aprobación del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Canarias (Pdidcan). Este Censo debe ser actualizado conforme al artículo 51 de la Ley 1/2019, de 30 enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, y en él se establece que “La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias llevará y mantendrá actualizado, cada cuatro años, el censo de las instalaciones deportivas canarias”.

Las instalaciones y espacios deportivos en Canarias son de titularidad pública o privada, debiendo ambos grupos formar parte del mencionado censo, además de contar con una descripción de sus características, antigüedad, ubicación exacta y necesidades específicas de actuación.

Para la realización del censo de instalaciones deportivas de Canarias, en lo que a las instalaciones y espacios naturales deportivos se refiere, es necesaria la participación del sector público local, titulares de la mayor parte de instalaciones deportivas en nuestra comunidad autónoma.

En la actualidad esta Viceconsejería dispone de una herramienta digital con la que poder manejar el censo de instalaciones deportivas de Canarias, pero se hace necesario que la información sea correctamente ubicada y para ello es fundamental contar con un servicio de apoyo especializado para que los técnicos de los Ayuntamientos sepan cómo se maneja la herramienta digital y tengan el apoyo necesario para introducir los datos de las instalaciones de las que son titulares.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ANGEL LUIS SABROSO RAMIREZ - VICECONSEJERO/A | Fecha: 05/08/2025 - 11:06:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 71 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2648 - Fecha: 05/08/2025 11:20:02 | Fecha: 05/08/2025 - 11:20:02
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000CgZJlQ1RLN4MZdrrimJ2hg==
El presente documento ha sido descargado el 05/08/2025 - 11:20:09

Ha quedado acreditada la insuficiencia de medios adecuados para el debido desarrollo de las tareas por la Vicecnosejería de la Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, aunque las mismas resultan necesarias para el debido cumplimiento de las competencias propias del Centro Directivo.

Segundo.- El objeto del contrato consiste en un servicio de apoyo y acompañamiento, por medios no presenciales, a los técnicos de los Ayuntamientos de Canarias, con el fin de actualizar el censo de las instalaciones deportivas bajo su titularidad, mediante la utilización de la herramienta digital habilitada por el Gobierno de Canarias para dicho propósito.

Tercero.- Solicitado presupuesto en el procedimiento antes señalado, con fecha de 5 de agosto de 2025 se formula la pertinente propuesta de adjudicación a la Asociación Canaria de Profesionales de la Gestión Deportiva, dado que es la entidad a la que se le encargó la creación de la herramienta digital en 2024 y ofrece una oferta ventajosa

Cuarto.- En el expediente consta documento RC con n.º de captura 320333.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La contratación tratada merece la calificación de contratos de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en lo sucesivo), conforme al cual son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. Y del mismo modo, merece la consideración de contrato menor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 118 de la citada Ley de Contratos del Sector Público, por cuanto su importe no supera los 15.000,00 €.

Segundo.- Por su parte, la cuantía objeto de contratación que permite calificar este contrato de servicios como contrato menor, por tener un valor estimado inferior a 15.000,00 €, conforme al artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Obra en el expediente informe motivando la necesidad del contrato, conforme a lo preceptuado por el artículo 118.1, apartado segundo, de la citada Ley.

Asimismo, consta en el expediente justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de los umbrales establecidos en el citado artículo 118.1.

En su virtud, la tramitación del expediente solo exige informe de necesidad del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente que reúna los requisitos que las normas de desarrollo de la citada Ley determinen.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANGEL LUIS SABROSO RAMIREZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 05/08/2025 - 11:06:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 71 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2648 - Fecha: 05/08/2025 11:20:02	Fecha: 05/08/2025 - 11:20:02
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000CgZJlQ1RLN4MZdrrimJ2hg==	
El presente documento ha sido descargado el 05/08/2025 - 11:20:09	

Cuarto.- Existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 18.20.336A.2270900 – OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS O I.F.S.L de los presupuestos de la Viceconsejería de la Actividad Física y Deportes de 2025.

En ejercicio de las competencias que me corresponden de acuerdo con el artículo 11.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, y el Decreto 261/2023, de 24 de julio, de nombramiento como Viceconsejero de la Actividad Física y Deportes,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a Asociación Canaria de Profesionales de la Gestión Deportiva, con CIF: G35599307, el contrato menor de servicios para el apoyo y acompañamiento, por medios no resenciales, a los técnicos de los Ayuntamientos de Canarias, con el fin de actualizar el censo de las instalaciones deportivas bajo su titularidad por un importe estimado de CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (14.952,00 €), con una cuota de IGIC de de MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.046,64 €), lo que hace un total de QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (15.998,64 €), bajo las condiciones descritas en esta Resolución.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 18.20.336A.2270900 – OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS O I.F.S.L de los presupuestos de la Viceconsejería de la Actividad Física y Deportes de 2025.

Tercero.- El presente contrato tendrá un plazo de ejecución con inicio en el momento de su notificación y finalizará el 31 de diciembre de 2025.

La forma de facturación será fraccionada en tres periodos, la primera factura se podrá entregar a finales de septiembre, la segunda a finales de noviembre, y la tercera a partir del 31 de diciembre de 2025 tras la comprobación de la prestación del servicio a la entera satisfacción de la Administración.

La facturación vendrá distribuida por horas de trabajo realizado.

Cuarto.- Designar como responsable del contrato reseñado a Hernán García Castro, Técnico en la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte quién asumirá frente a la empresa las funciones de supervisión, inspección y control.

Quinto.- Abonar el presente contrato de servicio mediante la presentación de las facturas que reúnan los requisitos reglamentariamente establecidos, que deberán ser entregadas en la Viceconsejería de la Actividad Física y Deportes, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria señalada anteriormente. El pago se realizará mediante la presentación de facturas y tras la comprobación de la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

A tal efecto, de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso a la factura electrónica, y cuando opten por la remisión electrónica de la factura o estén obligados a ello, deberán enviar la misma a través del Punto General de Entrada de Facturas electrónicas, regulado en la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad del Gobierno de Canarias de 22 de diciembre de 2014, debiéndose acceder a dicho Punto a través de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de Canarias, identificándose mediante alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos en la misma.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANGEL LUIS SABROSO RAMIREZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 05/08/2025 - 11:06:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 71 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2648 - Fecha: 05/08/2025 11:20:02	Fecha: 05/08/2025 - 11:20:02
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000CgZJlQ1RLN4MZdrrimJ2hg==	
El presente documento ha sido descargado el 05/08/2025 - 11:20:09	

Para la presentación de factura electrónica será necesario identificar la Oficina Contable, Órgano gestor y Unidad de Tramitación, las cuales tendrán el mismo valor y será: A05047936 Viceconsejería de la Actividad Física y Deportes.

La presentación de las facturas podrá hacerse por alguna de las formas de comunicación electrónica establecidas en la legislación básica del Estado, debiendo respetar las limitaciones relativas al número, tamaño y formato de archivos electrónicos establecidas con carácter general en la sede electrónica de la Consejería de Hacienda.

La presentación de facturas electrónicas exigirá que el proveedor y, en su caso, el endosatario de la misma, esté dado de alta en la base de terceros acreedores de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se excluyen de la obligación de uso de la factura electrónica y de su presentación a través del punto general de entrada las facturas, cualquiera que sea la personalidad jurídica del proveedor, cuyo importe sea de hasta 1.000 € y las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en dicho supuesto la presentación de la factura, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en redacción dada por el apartado cuarto de la citada disposición final sexta del Real Decreto Ley 4/2013, el contratista deberá presentar las facturas en el registro de la Dirección General de Deportes, sito en: Calle Murga, 52-54 en Las Palmas de Gran Canaria.

El órgano de contratación es la Viceconsejería de la Actividad Física y Deportes y deberá constar en la factura como destinatario, siendo el órgano competente para su contabilización.

Sexto.- Notificar la presente Resolución al adjudicatario de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- Ordenar la publicación del presente contrato en el perfil del contratante, conforme a lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP.

Del mismo modo debe incluirse en la relación de contratos menores que ha de remitirse a la Audiencia de Cuentas de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 335 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

EL VICECONSEJERO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANGEL LUIS SABROSO RAMIREZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 05/08/2025 - 11:06:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 71 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2648 - Fecha: 05/08/2025 11:20:02	Fecha: 05/08/2025 - 11:20:02
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000CgZJlQ1RLN4MZdrrimJ2hg==	
El presente documento ha sido descargado el 05/08/2025 - 11:20:09	

ANEXO I

La actividad objeto de contrato se realizará atendiendo a los siguientes criterios básicos:

1. El servicio a desarrollar por el/la contratista se desarrollará en las instalaciones propias, es decir, fuera de las dependencias de la Viceconsejería de la Actividad Física y Deportes.
2. El/la contratista se obliga a gestionar los servicios que se le encarguen con la máxima rapidez y eficacia.
3. Al tratarse de un contrato de resultado, la prestación del mismo quedará sujeto a la correcta ejecución de la actividad, todo ello a criterio del departamento técnico de la Viceconsejería de la Actividad Física y Deportes.
4. Para la ejecución del contrato, el/la contratista se compromete a emplear sus propios medios personales y materiales.
5. El contratista se compromete a coordinar la actividad objeto de contrato con el/la responsable o los/las responsables designados desde el departamento técnico de la Viceconsejería de la Actividad Física y Deportes.
6. La Viceconsejería de la Actividad Física y Deportes es totalmente ajena a las relaciones laborales que mantenga el/la contratista con su personal y, en consecuencia, la Viceconsejería no contrae ningún vínculo jurídico con el personal que el/la contratista pueda designar para el cumplimiento del contrato.
7. El pago se realizará en un pago único al finalizar el servicio mediante la presentación de factura y tras la comprobación de la prestación total del mismo a la entera satisfacción de la Administración.
8. La actuación propuesta tiene como finalidad principal la promoción del deporte, la educación y los valores culturales canarios, mediante el documental audiovisual con amplia capacidad de difusión. Se busca así reforzar el compromiso institucional con la divulgación de contenidos de calidad relacionados con el ámbito educativo, formativo y deportivo del archipiélago.
9. Los términos del presente contrato incluyen:

 La presentación de una certificación emitida por cada Ayuntamiento en el que conste las horas en las que ha hecho uso de este servicio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANGEL LUIS SABROSO RAMIREZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 05/08/2025 - 11:06:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 71 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2648 - Fecha: 05/08/2025 11:20:02	Fecha: 05/08/2025 - 11:20:02
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000CgZJlQ1RLN4MZdrrimJ2hg==	
El presente documento ha sido descargado el 05/08/2025 - 11:20:09	